



## **HACIA UN NUEVO MARCO JURIDICO-POLITICO PARA EUSKALHERRIA**

### *1.- INTRODUCCION*

### *2.- AGOTAMIENTO DEL MODELO ACTUAL DE AUTOGOBIERNO*

*Incumplimiento y devaluación del pacto de autogobierno  
Déficits democráticos estructurales*

### *3.- PROCEDIMIENTO PARA UN ACUERDO POLITICO*

### *4.- TRANSITO HACIA UN NUEVO MARCO JURIDICO-POLITICO*

#### *I.- PROYECTO POLITICO*

*Vías democráticas y derecho de autodeterminación  
Una República Vasca en Europa  
Euskalherria y sus poderes en un nuevo marco*

#### *II.- ESTRATEGIA POLITICA*

*Proceso abierto, consensuado y no traumático  
Distintas vías posibles*

#### *III.- NUEVAS INSTITUCIONES EN EL PERIODO DE TRANSITO*

*Dieta CAV-CFN  
Consejo CAV-CFN  
Organo de cooperación Iparralde-Hegoalde  
Udalbiltza*



## *1.-INTRODUCCION*

Eusko Alkartasuna venía propugnando desde su fundación unos principios básicos para dar una solución justa y democrática al llamado contencioso vasco: diálogo y negociación sin exclusiones, respetando el pluralismo ideológico, y aceptación de las decisiones de nuestra sociedad; todo ello partiendo de una premisa fundamental: el respeto escrupuloso de los derechos humanos y, por tanto, el cese de toda expresión de violencia.

Por ello, EA encontró en la Declaración de Lizarra-Garazi, el 12 de septiembre de 1998, un reflejo fiel de sus propuestas, sostenidas a veces en difícil soledad durante largos años, y consideró que se iniciaba una etapa histórica al que una mayoría de los vascos queremos dar continuidad, haciendo realidad los propósitos, el diagnóstico, la metodología y los contenidos democráticos defendidos en esa declaración.

El análisis que la mayoría política y social vasca realizaba en aquel documento, al tiempo que método para la resolución del contencioso vasco, sigue siendo válido hoy, y los firmantes del mismo nos comprometimos a desarrollarlo en la dirección adecuada. Es decir, avanzando en la eliminación de todas las expresiones de violencia y profundizando en los contenidos democráticos y en los derechos de Euskalherria para lograr asentar una paz duradera, basada en el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos.

En desarrollo de los contenidos de la Declaración de Lizarra-Garazi, el 2 de diciembre de 1999 sus firmantes reafirmamos nuestra apuesta por la misma y nos comprometimos, haciendo una invitación a la sociedad, a impulsar un nuevo marco de convivencia política, acorde con la realidad plural de nuestro país y basado en la aceptación de la voluntad de los hombres y mujeres de Euskalherria (punto 5º del acuerdo).

Eusko Alkartasuna viene impulsando con firmeza y lealtad lo acordado en dicha Declaración y presenta ahora, ante la sociedad vasca, un compendio de las diferentes propuestas políticas elaboradas en los últimos cuatro años y recogidas en monografías, ponencias y programas electorales, sin olvidar que la pervivencia del esperanzador acuerdo de Lizarra-Garazi y de una organización como Udalbiltza, así como el progreso de nuestros propios planteamientos, requieren las circunstancias que alumbraron aquel acuerdo: un clima de



ausencia de violencia y una apuesta inequívoca por las vías políticas, que incluso tuvo su expresión en un histórico acuerdo parlamentario entre los partidos abertzales.

El presente documento desarrolla:

1º) Un análisis en torno al agotamiento del actual marco de autogobierno, incidiendo tanto en sus limitaciones democráticas estructurales como en la desnaturalización e incumplimiento de que ha sido objeto en estos últimos veinte años.

2º) Una propuesta de acuerdo, dirigida al conjunto de los partidos, para la apertura de un proceso político que conduzca, en situación de ausencia permanente de violencia, a un nuevo marco de articulación política y de convivencia basado en el respeto a la *soberanía de decisión* de los vascos.

3º) Una exposición de la propuesta de *soberanía política* que Eusko Alkartasuna defiende para Euskalherria, de las vías para su consecución gradual y de las nuevas instituciones que plantea impulsar a tal efecto.



## 2.- AGOTAMIENTO DEL MODELO ACTUAL DE AUTOGOBIERNO:

### **Incumplimiento y devaluación del pacto de autogobierno**

El marco estatutario, como soporte legal y formal del autogobierno pactado hace más de veinte años, nos aparece hoy como insuficiente, aunque en su momento constituyera la mejor y más responsable respuesta a las graves urgencias del País, y la única salida realista ante un riesgo evidente de involución política cuando hubo de ser negociado, además de haber preservado, desde el punto de vista doctrinal, los derechos históricos del Pueblo Vasco y los principios de la nacionalidad y de una comunidad natural con Nafarroa, al señalar el igual derecho de este territorio a participar en un proyecto nacional vasco.

No es ajena a la apuntada insuficiencia del marco estatutario la devaluación que ha sufrido en estas dos décadas, en las que ha venido soportando **pérdidas constantes de contenido material, a través de las agresiones producidas en su interpretación y aplicación**, por una triple vía:

- a) las leyes básicas promulgadas por las Cortes Generales, que han invadido competencias propias
- b) las interpretaciones del Tribunal Constitucional y sus sentencias, que han cercenado el espíritu y el contenido del pacto de autogobierno a la hora de su aplicación
- c) las fórmulas de recepción del Derecho Europeo, al producirse cesiones de competencias propias sin la contraprestación de participar directamente en las instituciones europeas, revirtiendo así al Estado un poder de negociación y cogestión que debería corresponder a nuestras instituciones.

A estos ataques al contenido y al espíritu del autogobierno pactado, hemos de añadir la denuncia de las transferencias pendientes. Veinte años después de su aprobación, seguimos reclamando del Gobierno del Estado español el cumplimiento de compromisos que se plasman, en el caso de la CAV, en **cerca de cuarenta competencias no transferidas**, muchas de ellas de importancia vital para nuestro desarrollo como pueblo y el bienestar de



nuestros ciudadanos, constituyendo una reivindicación que ha acabado convirtiéndose en sección fija de nuestros programas electorales.

Con especial preocupación observamos aquellos incumplimientos en materia socio-laboral, cuyo bloque o núcleo central queda aún pendiente (Políticas activas y pasivas de empleo, Régimen Económico de la Seguridad Social, etc.), impidiendo así la aplicación de medidas propias que profundicen en cuestiones claves para la creación de empleo estable, la corrección del desequilibrio entre hombres y mujeres, la reducción de la jornada laboral, el marco autónomo de relaciones laborales... medidas que permitirían, en definitiva, intensificar políticas que incidieran de forma directa y sin intermediarios en la problemática específica del desempleo, uno de nuestros más acuciantes problemas.

Estas transferencias, así como otras también pendientes en materia de Infraestructuras, Crédito Público, Justicia, Industria, Investigación Científica y Técnica, ya fueron objeto de reconocimiento, aceptación y priorización por parte del Parlamento Vasco en 1993 y 1995, a pesar de lo cual el Gobierno Español ha persistido y persiste en su actitud desleal hacia el marco acordado y hacia la voluntad de nuestras instituciones.

**La cuestión fundamental no reside, por tanto, en los incumplimientos estatutarios concretos, por muy graves que sean estos, tanto cuantitativa como cualitativamente, sino en el hecho de que el pacto que hace veinte años consiguió poner en marcha el Autogobierno ha sido incumplido, devaluado y relativizado por la falta de voluntad política de una de las partes. Desnaturalizadas por completo muchas de las concepciones que fundamentaron aquel pacto político, y en particular el reconocimiento de la singularidad histórica y política del hecho nacional vasco, hay que concluir que, a fecha de hoy, el marco estatutario actual está políticamente agotado y no representa un instrumento válido para la satisfacción de las aspiraciones políticas de una mayoría de los vascos.**

Conviene recordar, además, que el propio Estatuto, a través de su Disposición Adicional única, se cierra en clave de progreso del autogobierno, al anunciar que la aceptación del actual régimen de autonomía no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia.



Así las cosas, desde Eusko Alkartasuna, al tiempo que impulsamos el necesario tránsito hacia un nuevo marco político, mantendremos la exigencia del cumplimiento íntegro de los contenidos competenciales del Estatuto de Gernika y de la Ley del Amejoramiento de la Comunidad Foral de Navarra, en la medida en que todo avance en la dirección de nuestros objetivos nos irá acercando progresivamente al punto de llegada y hará más fácilmente alcanzable el cambio de escenario que propugnamos.

En este sentido, creemos que la acción política del conjunto de las fuerzas soberanistas vascas, incluidas aquellas que hasta hoy se han abstenido de hacerlo, debería enfocarse también en torno a reivindicaciones como las que siguen:

- Reconocimiento del hecho diferencial vasco y rechazo de interpretaciones tendentes a la uniformidad en el tratamiento de las competencias que nos son propias.
- Transferencia inmediata y total de todos los contenidos pendientes conforme a la letra de nuestros marcos autonómicos.
- Reforma y/o derogación de todas las leyes llamadas básicas en los aspectos que inciden o merman las competencias que nos son propias.
- Reforma de la Constitución en lo que se refiere al papel del Senado.
- Reforma en los procedimientos y composición del Tribunal Constitucional.
- Interpretación política de las discrepancias evitando la judicialización de los conflictos competenciales.
- Equiparación legal y real en todos los ámbitos institucionales de las distintas lenguas oficiales del Estado.
- Presencia directa de las naciones sin Estado en las instituciones europeas.
- Reconocimiento, para el Concierto y el Convenio Económicos, del mismo rango y tratamiento de que son objeto el resto de los Regímenes Fiscales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Entendemos, en todo caso, que la dificultad práctica de resolver satisfactoriamente todos estos aspectos y, en particular, de rehacer todo el entramado legal del Estado al que se ha hecho referencia, refuerza la lógica de proponer un cambio de nuestro actual marco de autogobierno.

En lo referente a Iparralde, es imprescindible un planteamiento que parta de la realidad actual: la ausencia de cualquier tipo de reconocimiento legal de nuestra propia existencia como pueblo y, consecuentemente, de instituciones



propias de autogobierno. A partir de la consecución de un Departamento Vasco, reivindicación que ya es mayoritaria entre la población del Norte, propugnamos una vía de avance gradual, que ha de ser impulsada por los propios ciudadanos vascos del Estado francés en desarrollo de un marco autónomo de decisión política.

### **Déficits democráticos estructurales**

Todos los partidos, incluidos los estatales, proclaman –dialécticamente, al menos- la legitimidad de cualquier propuesta encaminada a reformar el actual marco político, siempre que esté basado en el respeto a la voluntad popular y no respaldada por ningún tipo de violencia. En este sentido, desde el nacionalismo vasco siempre hemos advertido que los marcos constitucionales de los Estados español y francés ponen trabas a la libre decisión de los vascos para optar por reivindicaciones legítimas como el derecho de autodeterminación.

Se trata de un debate que, por una parte, no fue, en el caso del Estado español y al igual que el referido a la articulación interna del país, definitivamente resuelto durante la llamada “transición democrática”, en la que el pragmatismo y el sentido de la responsabilidad política aconsejó atender las urgencias más graves que dicha situación planteaba, y que entendemos ha llegado la hora de retomar en el momento histórico actual; y que, por otra parte, en el caso del Estado francés, aún no ha sido abordado, y mucho menos contemplado, en su marco jurídico.

**En tanto no se acepte una interpretación que asuma el carácter preconstitucional y prevalente de los derechos históricos forales vascos sobre las disposiciones generales de ambas Constituciones -o bien la aplicación directa de los Pactos de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y las Declaraciones de su Asamblea General sobre el derecho de libre determinación de los Pueblos-, no existiría un cauce de respeto al derecho de los territorios vascos para decidir libremente su régimen político y el tipo de relaciones que quieran establecer con otros territorios.**

Sólo así se superarían, además de las disposiciones que establecen taxativamente principios como el de la unidad indisoluble del Estado o la residenciación de la soberanía en el conjunto del pueblo español/francés, otras prohibiciones como la de federarse las comunidades autónomas (cuestión



fundamental para poder hallar una solución conciliadora en lo tocante a la integridad territorial de Euskalherria), el no reconocimiento del euskera como lengua oficial en Iparralde y buena parte de Navarra, o la incapacidad de convocar referéndums.

### *3.- PROCEDIMIENTO PARA UN ACUERDO POLITICO*

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas, hoy existentes para una libre decisión de los vascos, así como la convicción de amplios sectores de la población de que es imprescindible ensanchar el actual marco de autogobierno, y la necesidad de conducir toda actividad reivindicativa por cauces democráticos, basados en el respeto a la voluntad popular, y en un clima de ausencia de todo tipo de violencia, Eusko Alkartasuna manifiesta:

1.- El tránsito desde los actuales marcos legales y sus instituciones, emanadas de las urnas, deberá producirse, en todo caso, a través de propuestas que obtengan su legitimidad, igualmente, en las urnas.

2.- Toda propuesta que obtenga tal legitimación por haber obtenido el respaldo electoral mayoritario, deberá tener cauce legal para su materialización. Si los Estados español y francés no deciden la apertura de sus textos constitucionales para el encaje de determinadas propuestas, como el derecho a la autodeterminación, los vascos deberían invocar el carácter preconstitucional de sus derechos históricos, y, en última instancia, si tampoco esto fuera aceptado, realizar una declaración unilateral de sus derechos en las instituciones propias.

3.- Sobre estas bases, EA PROPONE LA SIGUIENTE INICIATIVA a cuantos partidos consideren imprescindible perseguir con urgencia un nuevo status jurídico-político basado en el respeto, sin límites ni exclusiones a la voluntad democrática del Pueblo Vasco, en un clima de ausencia de toda expresión de violencia o actitudes impositivas:

**1º.- Apertura de un proceso de negociación que recoja las decisiones de la mayoría de los partidos representativos en torno a un nuevo marco de convivencia para todos los vascos.**



**2º.- Tal negociación debe estar abierta, a nuestro juicio, a una eventual reforma del actual marco autonómico que recoja, entre otras aportaciones:**

**I.- El derecho de autodeterminación.**

**II.- La capacidad de formalizar acuerdos entre los territorios históricos vascos para establecer las relaciones que consideren oportunas, incluida su federación.**

**III.- La capacidad de las instituciones vascas para convocar referéndums de carácter vinculante.**

**IV.- La inclusión, en la futura Carta Constitucional vasca, del reconocimiento de iguales derechos para los ciudadanos de Euskalherria de ambos Estados, español y francés, para optar a la ciudadanía vasca.**

**V.- El impulso de una política de convergencia entre los territorios de Hegoalde e Iparralde, desde el respeto a la voluntad de los ciudadanos de cada ámbito político.**

**3º.- Los partidos se comprometerán a plantear, como un compromiso específico en sus próximos programas electorales, el acuerdo que con éstas u otras propuestas llegue a consensuarse, además de a iniciar un proceso amplio de debate, de cara a la aceptación social de los contenidos acordados.**

**4º.- Si tal compromiso explicitado en cada programa obtuviese el respaldo de una mayoría social en las sucesivas convocatorias electorales, deberá materializarse en la legislatura 2004-2008, a cuyo efecto se daría una negociación de acuerdos con el Estado para el reconocimiento del carácter preconstitucional y prevalente de los derechos históricos, bien a través de la propia reforma constitucional, o en su caso, si el acuerdo se revelara imposible, mediante la decisión de las Instituciones propias del País.**



**5º.- Los partidos suscribientes del acuerdo se comprometerán, igualmente, a oponerse de forma inequívoca e incondicional a toda manifestación de violencia, tanto en el transcurso del proceso negociador, como en el desarrollo de los acuerdos aprobados por la mayoría de los partidos participantes en la negociación.**

#### *4.- TRANSITO HACIA UN NUEVO MARCO JURIDICO-POLITICO:*

##### *I.- PROYECTO POLITICO*

#### **Vías democráticas y derecho de autodeterminación**

Eusko Alkartasuna se proclama partidaria de alcanzar sus objetivos de construcción de un Estado Vasco unificado mediante vías democráticas y pacíficas. En consecuencia, repudia la violencia y cualquier fórmula de acción política que atente contra la dignidad de la persona y sus derechos, anteponiendo este respeto fundamental a los propios objetivos políticos. Primero, la persona, y a su servicio, las ideas.

Partiendo de esos principios fundamentales, EA no desprecia ninguna vía que conduzca, con la gradualidad que la sociedad establezca, hacia el logro de sus objetivos. Por tanto, no rechaza, en la medida en que las mayorías democráticas lo decidan, ni la profundización en el actual marco jurídico, ni el desarrollo de los derechos históricos, ni la reforma del modelo de Estado, ni la negociación política. No obstante, proponemos como procedimiento más adecuado el ejercicio del derecho de autodeterminación, derecho democrático fundamental reconocido por la Comunidad Internacional, y a tal fin manifestamos:

**A) El Pueblo Vasco es sujeto y titular del derecho de autodeterminación, en cuya virtud le corresponde un poder constituyente propio y la soberanía de decisión sobre su régimen político, social y económico interno, así como sobre sus relaciones con otros Pueblos y Estados.**



**B) Para el reconocimiento de tal derecho proponemos, según se expondrá, la negociación política, la reforma constitucional y, en su caso, la declaración unilateral de soberanía.**

**C) El ejercicio del derecho corresponde a los ciudadanos, a cuyo efecto las instituciones representativas propias plantearán un proyecto de autodefinition de ciudadanía.**

**D) El derecho de autodeterminación corresponde al Pueblo Vasco en su integridad y, por tanto, a la comunidad natural implantada en Iparralde y Hegoalde. El ejercicio del derecho se realizará en la medida en que la ciudadanía de Nafarroa, Iparralde y la CAV, a los que corresponde el ejercicio, lo demande. Es decir, reconocemos una titularidad colectiva, y un ejercicio libre y democrático.**

### **Una República Vasca en Europa**

Eusko Alkartasuna ha rehuído siempre toda ambigüedad y proclama, desde sus orígenes, el derecho de autodeterminación del Pueblo Vasco para la formación de un Estado propio y la voluntad de establecer vínculos con otros Pueblos y Estados en el marco de un proyecto federal europeo.

Puesto que el derecho de autodeterminación contiene pronunciamientos sobre la organización política, tanto interna como externa, una correcta exposición de nuestro proyecto político exige diferenciar ambos aspectos:

**A) En cuanto a la AUTODETERMINACIÓN INTERNA, o decisión sobre la forma o régimen político interno de Euskalherria, Eusko Alkartasuna se pronuncia a favor de la creación de un Estado Social y Democrático de Derecho en forma de República, siendo su estructura política más idónea de tipo federal o cuasi-confederal, a la vista de los precedentes históricos y de la particular configuración interna del país.**

**B) Respecto a la AUTODETERMINACIÓN EXTERNA, Eusko Alkartasuna se reafirma en la voluntad de constituir un Estado independiente. Frente a otras posibilidades como la libre**



**asociación, la integración, la agregación, etc, nuestra opción es la independencia en un sentido europeo y moderno.**

EA aspira, pues, a hacer realidad el lema de “Independencia en Europa“, y defiende una estatalidad moderna en el nuevo contexto político del siglo XXI, como única garantía para la defensa de nuestros intereses económicos y sectoriales. Los recientes episodios en torno al Concierto y al Convenio Económicos han demostrado con total nitidez que es imprescindible la presencia vasca en Europa con voz propia, y que el Estado español no ha resultado ser precisamente, ni ahora ni nunca, nuestro mejor defensor.

Frente a las objeciones de quienes argumentan que, en pleno proceso de integración europea, la reivindicación de un Estado Independiente constituye un objetivo trasnochado, hay que recordar que aquí no tratamos de reproducir modelos caducos, sino de actualizar los conceptos y las realidades. Que se sepa, ni uno solo de los Estados que forman la Unión ha renunciado a su condición ni a su independencia, aunque ambas hayan sufrido profundas modificaciones.

Efectivamente, la concepción clásica del Estado está hoy en crisis en sus distintos aspectos, como consecuencia de la integración europea (ciudadanía europea, dilución de fronteras, cesión de competencias políticas, económicas, militares, monetarias...), pero esto no significa que los Estados vayan a desaparecer. Si, a pesar de todo, seguimos hablando de “Estados”, no hay porqué atribuir otro significado a nuestra reivindicación estatal, porque lo que está en crisis es el Estado tradicional, no el Estado en sí, que sigue siendo, precisamente, la base de la construcción europea bajo la fórmula de la “Europa de los Estados”.

Por tanto, resulta perfectamente legítimo y actual que el Pueblo Vasco mantenga su pretensión en línea con el proyecto europeo, aspirando a una estatalidad idéntica a la de los restantes Estados de Europa, basada en una ciudadanía propia compartida con la europea, un territorio propio compatible con la desaparición de las fronteras y un poder constituyente propio y originario, autolimitado en sus competencias como consecuencia de decisiones propias, no ajenas, y con una presencia activa y directa en el proceso de formación política europea y en la toma de decisiones



### **Euskalherria y sus poderes en un nuevo marco**

Euskalherria, como nación, debe disponer del conjunto de poderes propios característicos de un Estado moderno. La libre circulación de bienes y personas, consecuencia de la desaparición de las fronteras en la Unión Europea, la implantación del euro como moneda común y otros factores que eran consustanciales a la definición histórica del Estado-Nación, nos obligan a los vascos a redefinir también nuestra situación en ese nuevo marco europeo y los poderes en los que asentarse.

En consecuencia, los poderes en los que se debe basar Euskalherria son:

**a) El Legislativo.-** Las Instituciones que tengan competencias legislativas, deberán tenerlas con plena capacidad, en todo caso limitada por los pactos, convenios o tratados internacionales que legítima y democráticamente se suscriban y por la normativa comunitaria de la Unión Europea, directivas y reglamentos.

Euskalherria tiene el derecho a configurar su propio marco de convivencia, basado en:

- un espacio socioeconómico vasco.
- un marco vasco de relaciones laborales y de protección social, con plenas competencias legislativas y de ejecución en materia socio-laboral.
- un régimen y soberanía económico fiscal y financiera, que sea reconocida en igualdad de condiciones con cualquier otro régimen económico y fiscal de la Unión Europea.
- una Función Pública propia que permita que la regulación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, desde las más altas hasta los ayuntamientos, esté en manos propias.
- un sistema educativo propio.
- el derecho a comparecer con representación propia en el ámbito internacional, en el campo cultural, deportivo, etc.
- la participación directa de los vascos en las instituciones de la Unión en todos aquellos aspectos en que estimemos necesario compartir la soberanía.



**b) El Ejecutivo.-** Un Ejecutivo capaz de responder a los mandatos de las instituciones legislativas, de llevar a cabo la dirección política del país y de dar cumplimiento escrupuloso a los presupuestos propios y los comunes de la Unión Europea en lo que nos afecte.

**c) El Judicial.-** Todo país democrático dispone de un poder judicial propio para garantizar el cumplimiento de las leyes y la garantía de los derechos de los ciudadanos en las distintas jurisdicciones. En el nuevo marco de convivencia, Euskalherria debe contar con un Poder Judicial propio vasco, facultades de aplicación de derecho sustantivo y procesal propio y vigente en la Unión Europea.

## II.- ESTRATEGIA POLITICA

### **Proceso abierto, consensuado y no traumático**

La naturaleza básica y democrática del derecho de autodeterminación, el compromiso de una construcción nacional abierta a todos los vascos y en la que todos los vascos tengan cabida, y, sobre todo, la necesidad de conducir por procedimientos pacíficos, consensuados y no traumáticos nuestro proyecto político, justifican e imponen la obligación de hacer extensiva a todas las fuerzas políticas, cualquiera que sea su obediencia, la invitación a participar en este proceso. Para ello trataremos de:

- Ampliar la participación en los acuerdos, impulsando el diálogo con todas las fuerzas políticas.
- Cultivar la negociación política para la consecución de un gran pacto que facilite el camino hacia la autodeterminación.
- Evitar, en lo posible, los frentismos y la política de bloques.
- Recabar todo tipo de apoyos políticos internos y externos para una mejor acogida en Europa y en la Comunidad Internacional de nuestras legítimas pretensiones.

Por tanto, debemos establecer un clima de negociación y acuerdo con los demás partidos, intensificando los esfuerzos en esa dirección si queremos progresar por vías pacíficas y eficaces en la estrategia de la autodeterminación, de una forma no traumática para la sociedad y procurando la mayor adhesión



social posible. Lo deseable sería que la autodeterminación, como derecho democrático, dejase de constituir una reivindicación nacionalista para convertirse en un objetivo común.

Las diferencias deben manifestarse en los proyectos, no en el derecho como tal. En este sentido, es paradigmático el caso de Quebec, donde hubo discrepancias en torno a las opciones de independencia, soberanía, libre asociación o unión con Canadá, pero ningún partido político cuestionó el derecho y todos aceptaron el referéndum. El propio Tribunal Supremo de Canadá, en su sentencia de agosto de 1998, llegó a considerar absolutamente legítima y constitucional la opción independentista de Quebec.

### **Distintas vías posibles**

Partimos del convencimiento de que ha llegado el momento de dar pasos en dirección a una autodeterminación efectiva superando el actual marco legal, bien entendido que todo progreso en esta dirección debe ir acompañado del cese y su rechazo de toda clase de violencia por parte de todos los partidos políticos.

Si el siglo XIX fue el de la Abolición Foral y el XX ha sido el del Autonomismo, el XXI debe ser el de la autodeterminación para la Soberanía y la Independencia. Para alcanzar esta meta, de acuerdo con los principios de respeto a la voluntad popular, transparencia, protagonismo institucional, máxima integración y evitación de fracturas sociales, existen varias vías que pasamos a enumerar:

- 1<sup>a</sup>) Profundización en el actual ordenamiento jurídico.
- 2<sup>a</sup>) Negociación política y reforma constitucional indirecta.
- 3<sup>a</sup>) Reconocimiento expreso del derecho.
- 4<sup>a</sup>) Declaración de Soberanía por Ley Vasca.

**A corto plazo, la estrategia de EA se centra, en primer lugar, en la profundización en el actual ordenamiento jurídico. Paralelamente, como resultado de la negociación política y mediante la expansión de las**



**potencialidades interpretativas de las Disposiciones Adicionales del Estatuto y de la Constitución alcanzar el reconocimiento fáctico de nuestros derechos. No obstante, transcurrido un tiempo prudencial, aproximadamente el marco temporal de una legislatura normal, sin resultados positivos y agotadas las vías de negociación política, nos veríamos abocados a recurrir a una declaración de Soberanía por Ley propia, al amparo de los Pactos sobre Derechos Civiles y Políticos de la ONU y de las Declaraciones de su Asamblea General sobre el derecho de libre determinación de los Pueblos, paradójicamente ratificadas por los Estados español y francés.**

EA estima fundamental que esta medida se realizase en un clima pacífico, con ausencia de toda expresión de violencia, y sobre la base de un acuerdo de mínimos, si fuere posible, entre todos los partidos políticos.

Esta Declaración de Soberanía implicaría:

- Iniciar el ejercicio del derecho sin esperar a su reconocimiento. El primer contenido de la autodeterminación es la autoafirmación como Pueblo o declaración de soberanía.
- Poner en evidencia la contradicción interna existente en los Ordenamientos Estatales, que en virtud de unos preceptos reconocen este derecho, y basándose en otros los niegan a determinados Pueblos, como el vasco.
- Provocar un conflicto constitucional que debería obligar a intervenir a los Organos internacionales, ya que los pactos internacionales no pueden ser interpretados exclusivamente con arreglo a criterios de Derecho interno de los Estados.

### *III.- NUEVAS INSTITUCIONES EN EL PERIODO DE TRANSITO*

Eusko Alkartasuna, como reconocía el propio Estatuto de Gernika en su Disposición Adicional, defiende que la aceptación del actual régimen institucional no implica renuncia a otros derechos del Pueblo Vasco, ya se denominen "históricos", "reserva de autogobierno", "soberanismo" o cualquiera otra expresión. Por tanto, y más en un proceso de transición, EA no patrocina



posturas rupturistas, sino de avance y progreso sobre los actuales niveles de autogobierno hacia una construcción nacional y política propias.

En esta línea de transición y progreso a la soberanía de Euskalherria como integridad territorial comprensiva de Iparralde y Hegoalde a partir de lo existente, es más que previsible que durante un determinado tiempo se produzca la convivencia de una dualidad institucional, especialmente en Euskadi Sur, entre los órganos e instituciones de las actuales CAV y CFN, y aquellos otros niveles que permitan avanzar, sin suplantar a los ya existentes, en el reforzamiento de la conciencia nacional. En Iparralde, la creación de un Departamento Vasco constituye, al día de hoy, un objetivo prioritario y urgente para los vascos, dada la carencia actual de los instrumentos más básicos para la defensa de nuestros intereses políticos, económicos y culturales.

**Eusko Alkartasuna defiende la creación de una estructura cuasi-confederal que, desde el respeto a los tres ámbitos socio-políticos en que se divide hoy Euskalherria –la CAV, Navarra e Iparralde-, nos permita ir afianzando la necesaria cohesión política, socio-económica y cultural del país, y abrir un camino de avance progresivo hacia una mayor unidad territorial, habilitando un proceso gradual que respete la voluntad de los ciudadanos de cada ámbito en cada momento histórico, y vaya haciendo realidad el tránsito a un nuevo marco desde el actualmente vigente.**

A tal efecto, defendemos el impulso a la siguiente red de nuevas instituciones:

**Dieta CAV-CFN :** impulsada por las instituciones y compuesta por una representación paritaria de electos del Parlamento Vasco y del Parlamento Foral de Nafarroa, este órgano legislativo, que funcionará en régimen de codecisión e igualdad, tendrá competencias y facultades sobre todas aquellas materias que libremente y de mutuo acuerdo se convengan.

**Consejo CAV-CFN :** la Dieta, como institución legislativa común, se dotará de un órgano de carácter administrativo-ejecutivo, denominado Consejo y formado paritariamente por delegados de los respectivos ejecutivos de la CAV y de Navarra. Dicho órgano, en idéntico régimen de igualdad y codecisión, ostentará competencias para establecer directrices, acuerdos y recomendaciones sobre las materias que libremente se acuerden, y para realizar estudios e iniciativas conjuntas en el orden comunitario europeo.



La Dieta CAV-CFN deberá ser refrendada por los ciudadanos de la Comunidad Foral y de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante referéndums diferenciados y concurrentes.

**Organo de Cooperación Hegoalde-Iparalde:** el ámbito territorial de este órgano lo formarán Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa, Lapurdi, Behenafarroa y Zuberoa, y sus funciones consistirán en establecer y desarrollar conjuntamente políticas en las que existan intereses comunes, especialmente en materias:

- Culturales, de política lingüística y medios de comunicación
- Educativas
- Económicas, tributarias y administrativas
- De desarrollo industrial, comercial y turístico
- De agricultura y medio ambiente
- De infraestructuras y ordenación territorial
- Sanitarias
- De protección civil y seguridad
- De acción exterior...

**Udalbiltza.-** Tratándose de una institución nacional vasca, de base municipal, compuesta mediante adhesión voluntaria a la misma por electos y ayuntamientos, su actividad y funcionamiento estará orientado a:

- Afirmar la existencia de Euskalherria como nación.
- Coadyuvar a la estructuración política de Euskalherria, dando testimonio de su territorialidad y con la pretensión de englobar en un marco común a los representantes municipales de los territorios vascos.
- Impulsar la construcción nacional de Euskalherria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todos los ciudadanos vascos.
- Avanzar en el proceso de interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social, etc.
- Proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskalherria como nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.